

V. Comunidades Autónomas

ANDALUCIA

11195 RESOLUCION de 21 de abril de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, de la Consejería de Política Territorial, sobre expropiación forzosa de terrenos necesarios para la ejecución de las obras de clave: JA 1-GR-108. «Arreglo de los puntos singulares de la CN-324, puntos kilométricos 199 al 209. Tramo: Darro. Provincia de Granada.»

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 2 de octubre de 1985, acordó declarar de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto: 1-GR-108. «Arreglo de los puntos singulares de la CN-324, puntos kilométricos 199 al 209. Tramo: Darro. Provincia de Granada.» Ello a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

A la vista de cuanto antecede, el ilustrísimo señor Delegado provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Política Territorial y el Real Decreto 4/1985, de 8 de enero («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 12 de febrero), ha acordado:

Primero.-Iniciar el proceso expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo.-Publicar la relación de interesados, bienes y derechos en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», «Boletín Oficial» de la provincia, en los periódicos «El Día», de Granada, e «Ideab» y en los tabloneros de anuncios de esta Delegación y del Ayuntamiento de Darro (Granada).

Tercero.-Señalar las fechas y horas abajo indicadas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes en las oficinas del Ayuntamiento de Darro (Granada), sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas afectadas si se considera necesario, para cuyo acto serán notificados los interesados mediante cédula.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente o bien legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notario.

Granada, 21 de abril de 1986.-El Delegado provincial, Francisco López Fuentes.-7.541-E (31471).

RELACION DE INTERESADOS

Día 23 de mayo, a las diez horas

Finca numero	Titular	Clase de terrenos	Superficie a expropiar m ²
1	Don Manuel Ruiz Castillo	Secano	1.000
2	Doña Carmen Torres Quesada	Secano	1.630
3	Don José López Leyva	Secano	870
4	Don Juan Torres Baena	Secano	790
5	Don Ramón Ruiz Velasco	Olivar	10
6	Don Antonio Torres Baena	Secano	60
7	Don Francisco Torres García	Olivar	370
8	Don Juan López Morillas	Olivar	190
9	Don Antonio Grande López	Secano	600
10	Don Salvador Martínez Quesada	Olivar	250
11	Don Ramón Ruiz Velasco	Olivar	50
12	Don José García	Olivar	80
13	Don Manuel Roma Barbel	Olivar	80
14	Don José Martínez Martínez	Olivar	200

Finca numero	Titular	Clase de terrenos	Superficie a expropiar m ²
15	Don Juan López Morillas	Secano	210
16	Don Antonio Grande López	Secano	170
17	Don Luis Martínez Cubillas	Olivar	160
18	Don Antonio Quesada Martínez	Secano	50
19	Don José Morillas	Olivar	570
20	Doña Asunción Clares y otros	Monte	2.350
21	Doña Asunción Clares y otros	Secano	1.770
22	Don Salvador Quesada	Monte	120
23	Don Salvador Quesada	Secano	210
24	Doña Asunción Clares y otros	Secano	1.620
25	Doña Asunción Clares y otros	Monte	1.300
26	Don Salvador Quesada	Secano	250
27	Don Salvador Quesada	Monte	100
28	Don Manuel Jiménez López	Secano	7.700
29	Don Manuel Jiménez López	Secano	9.450
30	Don Antonio Martos Quesada	Secano	9.500
31	Don José Morillas Quesada	Secano	6.100
32	Don Antonio Morillas Jiménez	Secano	9.450

11196 RESOLUCION de 21 de abril de 1986, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Política Territorial, sobre expropiación forzosa de terrenos necesarios para la ejecución de las obras de clave: J. A. 1-GR-108. «Arreglo de los puntos singulares de la carretera nacional 324, puntos kilométricos 199.000 al 209.000. Tramo: Darro. Provincia de Granada.»

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 2 de octubre de 1985, acordó declarar de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto 1-GR-108, «Arreglo de los puntos singulares de la carretera nacional 324, puntos kilométricos 199.000 al 209.000. Tramo: Darro. Provincia de Granada.» Ello a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Política Territorial, y el Decreto 4/1985, de 8 de enero («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 12 de febrero), ha acordado:

Primero.-Iniciar el proceso expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo.-Publicar la relación de interesados, bienes y derechos en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia», en los periódicos «El Día», de Granada, e «Ideal», y en los tabloneros de anuncios de esta Delegación y del Ayuntamiento de La Peza.

Tercero.-Señalar las fechas y horas abajo indicadas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes, en las oficinas del Ayuntamiento de La Peza (Granada), sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas afectadas, si se considera necesario; para cuyo acto, además, serán notificados los interesados personalmente mediante cédula.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, o bien mediante representante legal o voluntario, aportando los documentos acreditativos de titularidad y el último recibo de la